

AVAL RURAL S.G.R. es una Sociedad de Garantía Recíproca cuyo principal accionista es Nidera S.A. Como tal, se espera que sus socios partícipes adhieran a los mismos estándares que los socios comerciales de Nidera.

### ESTÁNDARES PARA SOCIOS COMERCIALES DE NIDERA

### Estimado Socio Comercial:

La historia de nuestra empresa incluye un antiguo compromiso por el respeto a la ley en todos los lugares donde llevamos a cabo nuestras operaciones así como desarrollar nuestros negocios a nivel mundial en forma responsable guiándonos por nuestros Valores de Integridad, Eficiencia, Compromiso, Respeto y Responsabilidad.

En NIDERA nuestro propósito es crear valor económico, social y ambiental a través de nuestro papel como líderes en la organización y distribución de materias primas en los mercados agrícolas mundiales. Somos un socio de negocios confiable, innovador y dinámico, que tiene como objetivo proporcionar soluciones de alta calidad empresarial y forjar relaciones sólidas y de largo plazo con nuestros clientes y los públicos de interés, promoviendo asociaciones y un diálogo abierto.

En consecuencia, nuestro compromiso con el desarrollo sustentable se extiende a nuestra amplia y diversa red mundial de socios comerciales. Por lo tanto, a fin de garantizar que la Cadena de Valor global de NIDERA lleve a cabo sus operaciones con un alto grado de integridad y en una forma social y ambientalmente responsable, le solicitamos a Ud. que se sume a nosotros en la adopción de estos valores y prácticas adhiriendo a los Estándares para Socios Comerciales de Nidera (los "Estándares").

Le solicitamos que adopte estos Estándares, así como también la Política de Responsabilidad Social de Nidera, como su guía a fin de ayudarnos a que tanto nuestras actividades, como así también las de nuestros socios comerciales y sus subcontratistas se mantengan dentro de elevados estándares de conducta a fin de alcanzar resultados comerciales sustentables.

Atentamente,

Jorge Correa Presidente

Nidera Argentina S.A.

**Nota:** Estos Estándares contienen los requisitos generales establecidos por NIDERA para todos nuestros proveedores, distribuidores, proveedores de servicios, contratistas y subcontratistas de bienes y/o servicios (los "Socios Comerciales"). Resultan aplicables a todos los contratos, órdenes de compras y otras operaciones comerciales salvo que los contratos específicos de la operación en cuestión estipulen lo contrario.

## CONDUCTA ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

**Respeto a la ley:** Los socios comerciales de NIDERA deben comportarse en forma responsable, basándose en los valores de honestidad e integridad. Deben cumplir estrictamente todas las leyes y normas aplicables y respetar las normas de conducta internacional.

**Conflictos de intereses:** Los empleados de NIDERA deben actuar con miras al mejor interés de la compañía. Por lo tanto, no deberían tener, con los socios comerciales, ninguna relación personal o comercial que afectara su imparcialidad en la toma de decisiones. Asimismo, los socios comerciales no deben efectuar pagos a ningún empleado de NIDERA durante el curso de cualquier operación mantenida con la compañía.

**Regalos, comidas y entretenimiento:** Nidera permite que sus empleados reciban regalos y otras cortesías de entretenimiento exclusivamente con un fin comercial legítimo, y siempre que dichas cortesías no comprometan su capacidad de tomar decisiones objetivas e imparciales. Los

1



socios comerciales deben respetar lo precedente y evitar ofrecer a empleados de NIDERA viajes, comidas frecuentes o regalos costosos. Está prohibido regalar dinero o equivalentes de dinero.

**Protección de información:** Los socios comerciales deben proteger la información confidencial de NIDERA. Aquellos socios comerciales que tienen acceso a información confidencial como parte de la relación comercial no podrán compartir dicha información con ninguna persona salvo que NIDERA otorgue autorización a tal efecto. Asimismo, los socios comerciales no podrán compartir con ninguna persona de NIDERA la información relacionada con cualquier otra empresa.

**Propiedad Intelectual:** Es responsabilidad de cada socio comercial respetar estrictamente los derechos de propiedad intelectual de NIDERA así como los derechos de otras empresas conforme a la legislación aplicable y a las obligaciones contractuales.

**Sobornos:** Los socios comerciales no podrán tolerar, permitir ni involucrarse en ningún tipo de soborno comercial ni ofrecer incentivos a ningún empleado de NIDERA con el objeto de obtener algún beneficio o ventaja. Los socios comerciales también deberán cumplir con toda la legislación local relativa al soborno de funcionarios públicos.

### **DERECHOS HUMANOS Y LABORALES**

Los socios comerciales deben respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos y garantizar que no están involucrados en el abuso de ninguno de estos derechos.

**Trabajo infantil**: Los socios comerciales solo podrán contratar trabajadores que cumplan los requisitos de edad mínima y no podrán tolerar ninguna forma de trabajo infantil.

**Trabajo forzado**: Los socios comerciales deberán asegurarse de que no utilizan ninguna forma de trabajo forzado, incluyendo trabajo exigido bajo la amenaza de sanciones tales como pérdida de jornales o de otro tipo.

**Discriminación**: Los socios comerciales deberán contratar empleados sobre la base de sus propias capacidades y rechazar todo tipo de discriminación, ya sea por etnia, género, nacionalidad, religión, edad, invalidez, orientación sexual, opinión política u otra característica personal no relacionada con el rendimiento laboral.

**Libertad de asociación**: Los socios comerciales deben garantizar a sus empleados la libertad sindical así como también la libertad de concertar convenios colectivos de trabajo.

Acoso: Los socios comerciales deben garantizar que sus empleados no están sujetos a ningún tipo de acoso.

**Salario y horario laboral**: Los socios comerciales deben establecer horarios laborales, salarios y horas extras en cumplimiento con las leyes y normas aplicables.

# MEDIO AMBIENTE, SALUD Y SEGURIDAD

Los socios comerciales deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones aplicables en materia ambiental, de salud y de seguridad. Asimismo deberán garantizar a sus empleados un entorno de trabajo seguro y saludable y administrar sus operaciones de forma tal de minimizar los impactos negativos sobre el ambiente y la comunidad. De igual modo, los socios comerciales deben gestionar sus actividades a fin de que éstas promuevan un mejoramiento continuo de su desempeño en estos temas. Recomendamos establecer y mantener un sistema o programa de gestión que aborde estas variables.

## **DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTOS**

Los socios comerciales que consideran que un empleado de NIDERA, o cualquier persona que actúa en nombre de NIDERA, hubiera cometido un acto ilegal o indebido deberá denunciar dicha cuestión a NIDERA. Los socios comerciales pueden dirigirse al supervisor de dicho empleado o al CANAL NIDERA a través de <a href="www.canalnidera.kpmg.com.ar">www.canalnidera.kpmg.com.ar</a>. Las relaciones con NIDERA no se verán afectadas por una denuncia honesta de un supuesto acto indebido.

Los Socios Comerciales de NI DERA se comprometen a mantener y a respetar los presentes Estándares y a informar a NIDERA cualquier dificultad que se les pueda presentar al respecto. Si algún socio comercial incumpliese con estos Estándares, NIDERA tratará de resolver la situación a través del dialogo y la cooperación, o tomará medidas correctivas que podrían incluir la rescisión del contrato.

La Política de Responsabilidad Social y el Código de Conducta de NIDERA establecen los estándares éticos y legales de conducta comercial que se exige a todos los empleados de NIDERA, así como también a cualquier otra persona que actúe en nombre de NIDERA. Las versiones actuales de dichos documentos se encuentran disponibles en <a href="www.nidera.com.ar/NuestrasPoliticas">www.nidera.com.ar/NuestrasPoliticas</a>

FIRMA: ACLARACIÓN:

2 Versión 2.0